

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **ACORDADA N° 21/2017**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de septiembre del año 2017**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces y las Señoras Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N° 8/2006 se modificaron las Plantillas de Personal de las Oficinas Judiciales, de los Organismos Jurisdiccionales y de los Ministerios Públicos, previamente establecidas mediante Acordada N° 88/2003.

Que en el Art. 1 de la mencionada norma se fijó, entre otras cuestiones, que la Plantilla de los Juzgados de Familia y Sucesiones se conforman con el siguiente personal, a saber: un escribiente, un escribiente mayor, un oficial auxiliar, un oficial, un oficial principal, un oficial mayor, un jefe de despacho y un jefe de división.

Que corresponde advertir el aumento del volumen de trabajo en los Juzgados de Familia en los últimos años y las particularidades procesales del fuero, destacando aquí la actuación de oficio que se vio incrementada a partir de la puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, datos que se pueden verificar con los informes anuales realizados por el Centro de Planificación Estratégica.

Que por tal motivo, por Acordada N° 19/2017 se creó una Secretaría adicional a las existentes en los Juzgados en funciones, con competencia en materia de Familia, en todas la Circunscripciones Judiciales.

Que se fijó como política judicial, optimizar el servicio de justicia, y en pos de esta meta, resulta pertinente realizar las modificaciones organizacionales correspondientes.

Que en razón de lo expuesto resulta necesario ampliar a diez (10) la grilla de personal de los Juzgados de Familia.

Que la Plantilla de los Juzgados de Familia es de carácter referencial, de manera que previo a la conformación de la grilla que por la presente se aprueba, se efectuará un análisis particular en relación a la carga de trabajo y de acuerdo a la política estratégica que se diseñe.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 206 Inc. 2) de la Constitución Provincial y Art. 43 Incs. a), j) y u),

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 1 de la Acordada N° 8/2006 en lo referente a la Plantilla de los Juzgados de Familia, quedando conformada de la siguiente manera:

- Un Jefe de División,
- Un Jefe de Despacho,
- Un Oficial Mayor,
- Un Oficial Principal,
- Un Oficial,
- Un Oficial Auxiliar,
- Un Escribiente Mayor,
- Tres Escribientes.

**Artículo 2°.-** Encomendar al Centro de Documentación Jurídica efectuar el texto ordenado de la Acordada N° 8/2006, en orden a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -  
ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ.  
MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**